



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/50/L.31/Rev.1  
1º de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 110 del programa

### PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, República Dominicana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

La niña

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>1</sup>, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>2</sup> y el Programa de Acción<sup>3</sup> de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>4</sup>, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos<sup>5</sup>, el Programa 21<sup>6</sup>, el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990, de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia<sup>7</sup>, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje aprobados en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje,

Recordando asimismo que la discriminación contra la niña y la violación de los derechos de la niña fueron declaradas esferas críticas de preocupación en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz para la mujer, y que el adelanto y la realización del potencial de la mujer a lo largo de su vida deben comenzar con la niña,

Tomando nota con reconocimiento de que la Cumbre Mundial en favor de la Infancia hizo cobrar al mundo entero conciencia de la difícil situación de los niños,

Reafirmando la igualdad de derechos de mujeres y hombres consagrada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, y recordando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>8</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup>,

---

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20), cap. I, secc. 1.

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> Ibíd, anexo II.

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24) Parte I, cap. III.

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol.I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)) (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), Vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

<sup>7</sup> Véase A/45/625, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>9</sup> Resolución 44/25, anexo.

1. Insta a todos los Estados a eliminar todas las formas de discriminación contra la niña y a eliminar la violación de los derechos humanos de todos los niños, prestando atención en particular a los obstáculos que enfrentan las niñas;

2. Insta asimismo a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, en forma individual y colectiva, a que fijen objetivos y elaboren y apliquen estrategias en que se tengan en cuenta las diferencias entre el hombre y la mujer para abordar las necesidades de los niños, en particular las de las niñas, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y las metas, los objetivos estratégicos y las medidas contenidas en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

3. Pide a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales que aumenten el grado de conciencia sobre las posibilidades de la niña y fomenten la participación de las niñas y las jóvenes como asociadas en pie de igualdad con los niños y los jóvenes en la vida social, económica y política y en la elaboración de estrategias y la realización de actividades encaminadas a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer, el desarrollo y la paz;

4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud para que tengan en cuenta los derechos y las necesidades particulares de las niñas, especialmente en materia de educación, salud y nutrición, y para que eliminen las actitudes y prácticas culturales negativas contra las niñas;

5. Exhorta a todos los Estados a eliminar todas las formas de violencia contra los niños y, en particular, las niñas;

6. Hace un llamamiento a los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que contribuyan a movilizar los recursos financieros y el apoyo político necesarios para lograr los objetivos, las estrategias y las medidas relacionadas con la supervivencia, el desarrollo y la protección de la niña en todos los programas para la infancia;

7. Pide al Secretario General que vele por que los objetivos y las medidas relacionadas con las niñas reciban plena atención en la aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer por conducto de la labor de todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas;

8. Pide asimismo al Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, que inste a todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se centran en el adelanto de la mujer a prestar su adhesión a los objetivos y las medidas relacionados con las niñas en la revisión y aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo

el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001<sup>10</sup>, así como en el plan de mediano plazo para el período 1998-2002.

-----

---

<sup>10</sup>

E/1993/43, anexo.